

# «Prevalece el interés público», celebra el gobierno local tras la sentencia del Piles

«Los objetivos ambientales del Ayuntamiento para los ríos permanecen intactos, y es el piragüismo el que debe adaptarse a ellos», argumentan

M. C.

«El gobierno muestra su satisfacción por la sentencia del TSJA con relación a los contratos vinculados al proyecto de renaturalización y rehabilitación ambiental de los ríos Piles y Peñafrancia al prevalecer el interés público y general sobre los intereses privados». Con estas palabras reaccionó ayer el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Gijón ante la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (TSJA) que revoca una de las dos sentencias que había dictado el Juzgado de lo Contencioso de Gijón anulando contratos de asistencias técnicas vinculados al plan de renaturalización de los cursos

bajos de los ríos Piles y Peñafrancia. El Grupo Covadonga promovió ambos pleitos dentro de su estrategia para intentar impedir el desmantelamiento del anillo navegable.

El Ayuntamiento recurrió ante el TSJA las dos sentencias que en primera instancia dieron la razón al Grupo y el tribunal resolvió el pasado viernes el primero de ellos acogiendo los argumentos municipales. La sentencia del Juzgado de lo Contencioso que ahora ha sido revocada anulaba dos contrataciones del Ayuntamiento con la Universidad Politécnica de Madrid, encargándole por un lado la asistencia técnica para la supervisión del proyecto de renaturalización y, previamente, la elaboración del

diagnóstico ambiental y elaboración de propuestas para dicha renaturalización. Este último resultó a la postre ser un estudio clave para el futuro del anillo navegable, ya que la Politécnica considera en el mismo que es incompatible con la renaturalización del Piles y su afluente y además sirvió de base para elaborar el proyecto de renaturalización que permitió al Ayuntamiento captar 2,8 millones de euros de fondos europeos.

## Plan de renaturalización

Tras esta sentencia favorable, desde el gobierno local también se indicó ayer que «los objetivos ambientales y de recuperación de la biodiversidad que el Ayuntamiento

tiene para ambos ríos permanecen intactos, y es la práctica deportiva la que debe adaptarse a ellos, tal y como ya sucede con la práctica de piragüismo en el río Piles».

El TSJA revocó la sentencia al considerar que el Grupo está legitimado para impugnar la decisión que adopte el Ayuntamiento sobre la eliminación del anillo, pero no la contratación de informes técnicos al no ser el Grupo un potencial licitador que pudiera pujar por la adjudicación de esos contratos.

El Grupo informó el sábado a sus socios del fallo, apuntando que no entró en el fondo del asunto, que fue la adjudicación directa a la Politécnica de ambos contratos, sin concurrencia competitiva. El comu-

nicado de la entidad deportiva indicaba que la jueza de primera instancia, que sí analizó el fondo del asunto, entendió que la universidad madrileña «no contaba ni con la capacidad de obrar ni con la solvencia técnica precisas para la ejecución de ambos contratos, adjudicaciones directas con la clara determinación de eludir la concurrencia competitiva, lo que resulta de suma gravedad, si tenemos en cuenta la importancia del contrato para la ciudad, que ha privado a los ciudadanos y ciudadanas de Gijón del mejor asesoramiento técnico posible para efectuar una renaturalización del Piles que contemple la práctica deportiva en el mismo, como los ciudadanos y ciudadanas de Gijón se merecen». La directiva grupista también expresó su convencimiento de que el TSJA fallará a favor del Grupo en el segundo de los recursos, el que presentó el Ayuntamiento contra la adjudicación del proyecto de renaturalización a las firmas Magna Dea y Taxux Medio Ambiente.

Además, el Grupo informó a los socios de que sus servicios jurídicos evaluarán la posibilidad de recurrir la sentencia del TSJA ante ese mismo tribunal o ante el Tribunal Supremo.

# La regasificadora podrá entrar en servicio sin elaborar el plan ante accidentes graves

Ecologistas en Acción solicitó al Principado la elaboración del protocolo de emergencia exterior, que el SEPA tiene hasta dos años para realizar

M. C.

La regasificadora de El Musel podrá entrar en servicio sin la elaboración, por parte del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA), de un plan de emergencia exterior para prevenir o mitigar las consecuencias en el entorno de accidentes graves en una instalación que puede almacenar 150.000 metros cúbicos de gas natural licuado en cada uno de sus dos tanques. La elaboración de un plan de emergencia exterior para la regasificadora, en colaboración entre Enagás y el SEPA, es una de las condiciones impuestas en la resolución del pasado 28 de junio del Ministerio de Transición Ecológica que concedió la autorización administrativa a la regasificadora.

Para la elaboración de ese plan de emergencia, el SEPA tiene un plazo de hasta dos años para realizarlo, a contar desde que Enagás le entregue un informe de seguridad sobre las instalaciones. Por el momento, en lo que se está trabajando es en el plan de autoprotección de la regasificadora, explican desde el SEPA.

La posibilidad de elaborar el plan de emergencia exterior con posterioridad a que la planta entre en servicio está amparado por el decreto 840/2015, en el que se cambió el criterio vigente desde 2005 (real decreto 119/2005) que obligaba a contar con un plan de

emergencia exterior antes de la entrada en servicio de nuevas instalaciones que almacenaran productos peligrosos, entre los que se encuentran el gas natural licuado. En 2005 España adoptó aquel criterio tras el choque con la UE, disconforme sobre cómo había traspuerto en 1999 España a su normativa interna la Directiva Seveso II, al no recoger en la legislación estatal las indicaciones de aquella directiva europea sobre la elaboración del plan de emergencia exterior con anterioridad a la entrada en funcionamiento de una instalación nueva.

A principios de este mes, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) aprobó un nuevo régimen económico para las retribuciones que podrá percibir Enagás del sistema gasista (que se cargan al recibo de los consumidores) con la activación de la planta para usos logísticos hasta finales de 2026. Esa resolución de la CNMC era el último escollo de importancia para activar la regasificadora, pendiente aún de tres trámites administrativos: la resolución favorable del Ministerio para la Transición Ecológica, el acta de puesta en servicio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias y la obtención de licencia municipal.

Ante lo avanzado de los trámites, Ecologistas en Acción de Asturias solicitó al Principado información sobre el plan de emergencia



Al fondo, los tanques de la regasificadora de El Musel. | Ángel González

de la regasificadora de El Musel. La respuesta que recibieron el pasado día 13 es que prorrogaban en un mes más el plazo para responder ante «la complejidad de la información que se solicita». Desde Ecologistas en Acción se apunta que la elaboración del plan de emergencia exterior requiere de un periodo de consultas con terceros.

Para elaborar el plan de emergencia de la regasificadora servirá de base el informe de riesgos que tuvo que presentar Enagás en 2019 ante el Ministerio de Transición Ecológica para obtener la Declaración de Impacto Ambiental de la planta. Se da la circunstancia de que al no haber aportado inicialmente aquel informe de riesgos hubo que repetir parte de la tramitación ambiental. En aquel informe se detectaron 20 potenciales riesgos de accidente en la regasificadora, alguno de los cuales podían afectar a barcos metaneros atracados. El informe, elaborado por la consultora Taxux, consideraba que sólo 6 de esos riesgos son de categoría 3, esto es, que pueden causar víctimas, daños materiales graves o alteraciones graves del medioambiente en zonas extensas y en el exterior del establecimiento. No obstante, aquel informe consideraba que la zona de intervención y alerta ante un accidente en la regasificadora apenas «sobrepasa el perímetro de las instalaciones en escasos metros».

## Alvargonzález Contratas adecua 23.853 m² en la ampliación de El Musel

M. C.

El Puerto ha adjudicado a Alvargonzález Contratas la obra para pavimentar 23.853,40 m² en segunda línea de la explanada norte de la ampliación de El Musel, que se destinarán al acopio de carbones. Alvargonzález Contratas presentó la oferta más baja de los siete licitadores que pujaron por la obra. Ofreció hacer el trabajo por 440.387 euros más IVA, lo que representa una baja del 25,91% respecto a los 594.405,15 euros en los que se licitaron los trabajos.

El plazo de ejecución de los trabajos en El Musel es de dos meses. Se trata de la sexta fase de las obras de pavimentación de la mayor explanada de la ampliación portuaria.

**DESAGÜES HORREO**  
COMPRA DE TODO TIPO DE  
VEHÍCULOS. RETIRAMOS A  
DOMICILIO. TRAMITACIÓN DE  
BAJA EN EL MOMENTO  
PUENTE NORA S/N LUGONES  
**985.26.04.80**

*Española de Cubiertas*  
**LIMPIEZA  
DE CANALONES  
3€/m lineal  
GOTERAS**  
**985 760 865 / 669 448 968**